"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-OSINFOR PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN FORESTAL DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR (en adelante, *el* ***Reglamento de Terceros***).

II. BASE LEGAL

2.11 Constitución Política del Perú.
2.12 Código Civil.
2.13 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
2.14 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.15 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.16 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de losRecursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
2.17 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.18 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y modificatorias.
2.19 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.20 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.5 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

c) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
d) Evaluación curricular.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.6 Comité de Selección de Terceros

La selección Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.7 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

Los criterios para determinar los puntajes serán los siguientes:

a. Formación Académica.

Titulo Profesional	10 puntos
Estudios de maestría culminados	2 puntos
Título de magister/maestro	3 puntos
Estudios doctorado culminados	3 puntos
Título de doctor	2 puntos

b. Cursos y/o estudios de especialización

Cursos de formación académica (menores a 100 horas lectivas) (máximo) 10 puntos	
1-50 horas académicas	5 puntos
50-100 horas académicas	10 puntos
Estudios de especialización (mayores a 100 horas) máximo 10 puntos	
100-150 horas académicas	5 puntos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

c. Experiencia profesional

Experiencia profesional específica en derecho ambiental y/o derecho administrativo: (máximo 40 puntos)	
2 años	10 puntos
3 años	10 puntos
4 años	10 puntos
5 años a más	10 puntos

d. La Valoración Discrecional del Comité (máximo 20 puntos) se efectuará sobre la base de la experiencia laboral en temas forestales y/o de fauna silvestre

3.8 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

e) Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
f) Tener hábiles sus derechos civiles.
g) No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
h) No poseer antecedentes penales ni policiales.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.4 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.5 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

4.6 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

e) Formación Académica.
f) Cursos y/o estudios de especialización.
g) Experiencia específica.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

h) Valoración discrecional del Comité.

4.5 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *"Cronograma del Proceso de Selección"*.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.4 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

c) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
d) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.5 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.6 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

d) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
e) Por restricciones presupuestarias.
f) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador debe presentarse a la Oficina de Administración para la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
f) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
g) Certificado de Habilidad Profesional.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

h) SCTR Pensión y Salud, de corresponder y de acuerdo al período de vigencia del contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Etapas del proceso de selección	Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	11/05/2021	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	13/05/2021	Oficina de Administración
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	14/05/2021	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	1705/2021	Comité de Selección
5	Publicación resultados	18/05/2021	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	Del 19/05/2021 - al 20/05/2021	Oficina de Administración

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

DEL REQUERIMIENTO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
RUC Nº	: 20522224783
Domicilio legal	: Av. Antonio Miroquesada 420 - Magdalena del Mar
Teléfono:	: 615-7373 Anexo 1107
Correo electrónico:	: registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de 01 persona natural y/o jurídicas para que efectúen labores Revisión, Evaluación Técnica de los Informes de Supervisión y Expedientes Administrativos para la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, de acuerdo al Término de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El monto por Ítem es el siguiente:

ITEM	N° de Especialistas	Costo
1	01	45,500.00

La modalidad está definida en el término de referencia.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

El alcance del requerimiento se detalla en el Término de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo de doscientos diez (210) días calendario comomáximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL T- I

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas para acciones de fiscalización de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones de los títulos habilitantes y/o de sus planes de manejo y ejercer la potestad sancionadora conforme a ley.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas para que realicen evaluación legal de los informes de supervisión y expedientes administrativos, elaboren los documentos producto de dicha evaluación y lo registren en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), para la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas para que realicen evaluación técnica de los informes de supervisión y expedientes administrativos, elaboren los documentos producto de dicha evaluación y lo registren en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), para la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre.
4.1 Actividades	Se detallará las siguientes actividades a ser realizada por el tercero I: 1. Emitir opinión técnica en materia forestal y de fauna silvestre y/o afines. 2. Emitir opinión técnica (aclaratorios y/o complementarios). 3. Emitir opinión técnicos (evaluación de descargos). 4. Participar en la elaboración de informes finales de instrucción. 5. Efectuar cálculo de multa
4.2 Reglamentos Técnicos y Normas	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01"Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.01 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01"Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR • Reglamento M1-REG-004-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, según los establecido en el Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR. • Experiencia específica en la actividad mayor de 02 años. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:** • Profesional titulado, colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniería Forestal y/o carreras afines, según los establecido en el Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR. **Cursos/ Estudios de Especialización** • Contar con curso de Sistema de Información Geográfica. • Contar con curso en identificación de especies forestales. **Conocimiento para el puesto y/o cargo** • Contar con experiencia en manejo forestal (indispensable). • Conocimiento de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y otras vinculantes (deseable). • Conocimiento del manejo y uso del equipo GPS (indispensable). • Buena redacción para la elaboración de informes (deseable).
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• Mobiliario (escritorio, cajonera, equipo de cómputo y/o Laptop, silla giratoria) a cargo del tercero, en caso el servicio de realice de forma remota.
4.5 Procedimiento	• No aplica.
4.6 Plan de trabajo	• No aplica.
4.7 Medidas de Control	• Área que supervisará el servicio: Sub Dirección de Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Sub Dirección de Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, según corresponda. • Área que coordinarán con el proveedor: Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Fiscalización de Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
4.8 Seguros aplicables	• No aplica.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

<table>
<tr>
<td>4.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación</td>
<td>
Lugar:
Ciudad de Lima.
Los entregables serán presentados, en la Sede Central del OSINFOR, cito en Magdalena del Mar.

Plazo:

Plazo de ejecución total: doscientos diez (210) días calendario como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Plazo por cada entregable:
Primer entregable hasta 30 días calendario.
Segundo entregable hasta 60 días calendario.
Tercer entregable hasta 90 días calendario.
Cuarto entregable hasta 120 días calendario.
Quinto entregable hasta 150 días calendario.
Sexto entregable hasta 180 días calendario.
Séptimo entregable hasta 210 días calendario.

Si como consecuencia de los hechos que generaron la fuerza mayor le imposibilita al tercero cumplir con los entregables previstos en la contratación, la Entidad podrá anular la orden de servicio a solicitud del Tercero, sin tener que reconocer ningún gasto que el percance haya generado.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.10 Productos esperados (entregables)</td>
<td>
Los productos que deberá entregar el tercero son siete (07) entregables, la presentación se realizara de acuerdo al cronograma siguiente:
<table>
<tr><th>Número de Entregable</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>1° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>2° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>3° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>4° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>5° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>6° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
<tr><td>7° Entregable</td><td>Informe de actividades sobre atención de 12 expedientes, considerando el acápite 4.1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

<table>
<tr>
<td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de Pago</td>
<td>
El pago se realizará en siete (07) armadas después de ejecutada la prestación, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente para su pago. El tercero contratado, deberá presentar a través de mesa de partes del OSINFOR:

1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.
2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 4.10
3. Factura o Recibo por Honorarios.
4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
5. Copia de la orden de compra o de servicio, según corresponda.

<table>
<tr><th>Número Pago</th><th>Concepto</th><th>Porcentaje de Pago Monto Total de la Contratación</th></tr>
<tr><td>1° Pago</td><td>1° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (30 días)</td></tr>
<tr><td>2° Pago</td><td>2° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (60 días)</td></tr>
<tr><td>3° Pago</td><td>3° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (90 días)</td></tr>
<tr><td>4° Pago</td><td>4° Entregable, previa conformidad</td><td>10% (120 días)</td></tr>
<tr><td>5° Pago</td><td>5° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (150 días)</td></tr>
<tr><td>6° Pago</td><td>6° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (180 días)</td></tr>
<tr><td>7° Pago</td><td>7° Entregable, previa conformidad</td><td>15% (210 días)</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.12 Penalidades Aplicables</td>
<td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td>
</tr>
</table>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Articulo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR, según los establecido en el Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR. En caso el CONTRATISTA deba efectuar una visita a las instalaciones del OSINFOR deberá cumplir con lo siguiente: • Presentar la constancia de haberse realizado la prueba rápida IgM/IgG para diagnóstico de COVID-19, con resultado negativo, remitido al correo electrónico medicoocupacionalurh@osinfor.gob.pe; y presentado ante el personal de seguridad al momento de su ingreso. La prueba rápida presentada no debe tener una antigüedad máxima a los 30 días calendarios anteriores a la fecha de la visita. • Contar con un seguro que permita cubrir el COVID-19 durante el período que dure la contratación de su servicio en OSINFOR • Contar con el equipo de protección personal (EPP). Presentar en los plazos estipulados los entregables, materia de la presente contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las fiscalizaciones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las fiscalizaciones.
4.14 Confidencialidad	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.01", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion[1] del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 Responsabilidad por vicios ocultos	Plazo máximo de responsabilidad del Tercero por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 Normativa específica	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM. Reglamento de Terceros aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificación aprobada con Resolución de Jefatura N° 084-2019-OSINFOR.
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

ANEXOS

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:

Comité de Selección de Terceros para Actividades Evaluación y Análisis legal de los Informes Supervisión y Expedientes Administrativos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, **……** identificado con DNI Nº **……..**; con RUC **……..** y domicilio legal en **……..,** Registro Administrativo N° ....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me encuentro colegiado en el Colegio Profesional de: ……, Región ……., con N° de registro……, con habilidad hasta……..

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima_____de_____2021

_____
Nombres y Apellidos
DNI N°

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 5z6z756